HONORABLE ASAMBLEA:

La suscrita diputada IRIS FERNANDA SANCHEZ CHIU, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional de esta Sexagésima Primera Legislatura, en ejercicio de las atribuciones previstas por los artículos 53, fracción III, de la Constitución Política de Sonora, y 32, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, presento a la consideración de esta Asamblea el siguiente PUNTO DE ACUERDO mediante el cual se EXHORTA respetuosamente a la Titular del Poder Ejecutivo del Estado y al Secretario de Hacienda del Estado, para que en el proyecto de presupuesto de egresos del Estado para el ejercicio fiscal 2016 se incluyan las partidas necesarias para la construcción, habilitación, equipamiento y operación de un Centro de Justicia Laboral Integral, al tenor de la siguiente:

EXPOSICION DE MOTIVOS

El acceso a una justicia expedita, completa e imparcial constituye una garantía y derecho humano de toda persona que conlleva la obligación de las autoridades jurisdiccionales de resolver todas aquellas controversias que se presenten entre particulares.

El artículo 17 de la Constitución Federal establece que ninguna persona podrá hacerse justicia por sí misma, ni ejercer violencia para reclamar su derecho, así como el derecho humano de las personas a que se le administre justicia por tribunales que estarán expeditos para impartirla en los plazos y términos que fijen las leyes, emitiendo sus resoluciones de manera pronta, completa e imparcial.

Por lo que respecta a la justicia laboral, el artículo 123, apartado A, fracción XX, de la Constitución Federal establece que las diferencias o los conflictos entre el capital y el trabajo, se sujetarán a la decisión de una Junta de Conciliación y Arbitraje, formada por igual número de representantes de los obreros y de los patronos, y uno del Gobierno.

En concordancia con dicho precepto de la Constitución Política de la Unión, el artículo 79, fracción XXXII, de la Constitución Local previene como facultad y obligación de la Gobernadora dictar las disposiciones necesarias para la instalación o funcionamiento de la Junta Central de Conciliación y Arbitraje.

Como parte del crecimiento natural de las ciudades y de su población, los conflictos entre personas que requieren de la intervención jurisdiccional se han incrementado de manera considerable. Al respecto, basta observar cómo año tras año se incrementa el número de expedientes en cada Juzgado del Estado.

Por eso no es de extrañar que año tras año el aparato judicial se incremente, no sólo en el aspecto presupuestal, sino también en el número de instalaciones distribuidas a lo largo y ancho de la geografía estatal, al grado que en estos momentos el Poder Judicial se integra por 74 juzgados de primera instancia, 4 tribunales regionales de circuito y dos salas mixtas del Supremo Tribunal de Justicia.

Sin embargo, este aumento presupuestal y sobre todo de infraestructura para atender los requerimientos en cuanto a impartición de justicia judicial, es decir, asuntos del orden civil, mercantil, familiar y penal, no se hace presente, o al menos no en el mismo nivel de crecimiento, tratándose de la justicia laboral.

Mientras 80 juzgados y tribunales adscritos al Poder Judicial resuelven controversias civiles y penales en el Estado, sólo existen 7 tribunales administrativos denominados Juntas de Conciliación y Arbitraje o Juntas Especiales para resolver las controversias laborales que se presentan en todo Sonora.

En síntesis, existe una inversión nula en el tema de Justicia Laboral en comparación con otros rubros de justicia en el Estado, ya que en los últimos 10 años no se han realizado inversiones consideratives en el tema de justicia laboral.

Esta es quizá una de las principales razones por las que nuestro Sistema de Justicia Laboral se encuentra por debajo de los estándares de servicios en comparación con entidades federativas como Chihuahua y Jalisco, en donde, por mencionar sólo un dato que ilustra el punto perfectamente, un Juicio Laboral Individual en Chihuahua se culmina en 80 días, en Jalisco en 100 días, y en Sonora en 2 años aproximadamente, esto es, 8 veces más que en Chihuahua y 7 veces más que en Jalisco, o desde otra perspectiva, mientras que en Sonora la fecha para llevar a cabo la audiencia de conciliación, demanda y excepciones, es decir, para iniciar el juicio, se agenda con más de 6 meses con posterioridad al ingreso de una demanda, en Chihuahua y Jalisco, en el mismo periodo, el juicio ya fue resuelto.

En el tema de carga de trabajo, existe un rezago de 22,000 expedientes laborales, el cual continuará aumentando debido a que se reciben en promedio 4500 demandas al años en la Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Estado, y alrededor de 2500 demandas en las Juntas Especiales de Conciliación y Arbitraje de otros municipios.

Lo anterior sin demérito de que en el tema de conciliación como medio para prevenir que un conflicto laboral llegue a los tribunales, no existe una capacitación real al personal y mucho menos una área que lleve a cabo la función conciliatoria previa a la demanda de manera eficiente.

Además, es importante precisar que el personal que labora en las Juntas de Conciliación y Arbitraje, en su mayoría se encuentra contratado de manera eventual, y otro tanto presta su servicio de forma meritoria, sin importar el grado de complejidad con respecto a las funciones que desempeñan en los Tribunales Laborales.

Basta darse una vuelta por las Juntas de Conciliación y Arbitraje para confirmar que sus áreas y espacios son insuficientes para que el personal desempeñe sus funciones de manera eficaz, así como brindar una atención adecuada a los usuarios.

Por si fuera poco, dichos Tribunales Administrativos cuentan con tecnología obsoleta, lo cual impide agilizar los procesos y medidas de control dentro de los propios Tribunales.

En el rubro de Inspección de Riesgos de Trabajo e Higiene poco o nada hay que decir, simplemente porque dicha actividad preventiva es inexistente.

Si queremos que Sonora vuelva a ser el Estado de vanguardia que antes fue, es el momento de apostarle a la construcción de instituciones fuertes, transparentes, honestas y, sobre todo, que estén a la altura de las expectativas ciudadanas.

Empecemos con nuestros tribunales laborales. Para ello es necesario crear un Centro de Justicia Laboral dotado de personal, equipo, tecnología e instalaciones dignas, como ya lo hizo Jalisco y Nuevo León.

Sin duda, para tener instalaciones dignas se requieren recursos.

Con base en lo dispuesto en los artículos 123, en su apartado A, fracción XXXI, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 527, 527-A y 529, fracciones I, IV y VII, de la Ley Federal del Trabajo, que establecen la competencia que por materia le corresponde a las autoridades Federales y a las de las Entidades Federativas que actúan en auxilio de aquéllas cuando se trata de obligaciones patronales en materia de capacitación y adiestramiento, el 08 de junio del 2004, el Ejecutivo Federal a través de la Secretaria del Trabajo y Previsión Social, y el Gobierno del Estado de Sonora, firmaron un Convenio de Coordinación por tiempo indefinido para reforzar los servicios de Inspección, Asesoría, Capacitación y Adiestramiento a los factores de la producción en materia de condiciones generales de Seguridad e Higiene, condiciones generales de Trabajo, Vigilancia Especial al Trabajo de Menores y Mujeres, Jornaleros Agrícolas, Personas con Discapacidad y Procuración e Impartición de Justicia Laboral.

En el mismo tenor, la Secretaria del Trabajo Federal y la Secretaria del Trabajo del Estado de Sonora, suscribieron un Convenio de Coordinación Fiscal en materia de recaudación de multas por violación a las normas del trabajo.

La captación de los ingresos por tales multas son captadas por la Secretaria de Hacienda del Estado de Sonora, mediante las Agencias

Fiscales correspondientes, habiéndose generado en el 2014 ingresos superiores a los 40 millones de pesos y en lo que va del presente año un ingreso aproximado de 10 millones de pesos.

En ese contexto, se propone que la Secretaria del Trabajo del Estado de Sonora, por medio de la Dirección General del Trabajo y Previsión Social y la Dirección General de Inspección e Higiene, coadyuven con la Secretaria del Trabajo Federal en la aplicación del Convenio de Coordinación Fiscal en materia de recaudación de multas por violación a las normas del trabajo y los recursos que se recauden se destinen precisamente para la construcción y operación del Centro de Justicia Laboral.

Por lo anteriormente expuesto, se somete a su consideración el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO.- El Congreso del Estado de Sonora, resuelve exhortar respetuosamente a la Titular del Poder Ejecutivo del Estado y al Secretario de Hacienda del Estado, para que en el proyecto de presupuesto de egresos del Estado para el ejercicio fiscal 2016 se incluyan las partidas necesarias para la construcción, habilitación, equipamiento y operación de tres Centros de Justicia Laboral Integral en el Estado, uno en Hermosillo, otro en Cajeme, otro en Nogales y se dignifiquen los demás Tribunales de Trabajo en el Estado.

SEGUNDO.- El Congreso del Estado de Sonora, resuelve exhortar respetuosamente al Titular de la Secretaría del Trabajo del Estado, para que la Dirección General del Trabajo y Previsión Social y la Dirección General de Inspección e Higiene, coadyuven con la

Secretaria del Trabajo Federal en la aplicación del Convenio de Coordinación Fiscal en materia de recaudación de multas por violación a las normas del trabajo, y se realicen las negociaciones necesarias ante la autoridad competente para que los recursos que se recauden en la aplicación de dicho convenio se destinen precisamente para la construcción y operación de un Centro de Justicia Laboral.

Finalmente con fundamento en lo establecido por la fracción III del artículo 124 de la ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Sonora, solicito que el presente asunto sea considerado como de urgente y obvia resolución y sea dispensado el trámite de comisión para que sea discutido y decidido, en su caso, en esta sesión.

Hermosillo, Sonora, a 12 de noviembre de 2015

DIP. IRIS FERNANDA SANCHEZ CHIU